

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2015, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de las Resoluciones de la Dirección Gerencia, por las que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan.*

Resolución de la Secretaria General de la Agencia Andaluza de la Energía de 10 de julio de 2015, por la que se dispone la publicación de las Resoluciones de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 10 de julio de 2015, por las que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan.

En fecha 10 de julio de 2015 se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resoluciones por las que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de las mencionadas Resoluciones que figuran como Anexos I, II y III de la presente Resolución.

#### ANEXO I

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 229/2015

Que mediante Decreto remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 229/2015, interpuesto por la Comunidad de Propietarios Avenida de Italia, 23, contra la Resolución de 4 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se desestima la solicitud de incentivo acogida al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015 (expediente de subvención núm. 1056354), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Comunidad de Propietarios Avenida de Italia, 23, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado núm. 229/2015, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

## ANEXO II

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 224/2015

Que mediante Decreto remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 224/2015, interpuesto por la Comunidad de Propietarios Edificio M.<sup>a</sup> Luisa, 2, contra la Resolución de 27 de febrero de 2015, dictada por la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se desestima la solicitud de incentivo acogida al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015 (expediente de subvención núm. 1056846), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

## R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Comunidad de Propietarios Edificio M.<sup>a</sup> Luisa, 2, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado núm. 224/2015, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

## ANEXO III

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 224/2015

Que mediante Decreto remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 224/2015, Negociado 2, interpuesto por la Comunidad de Propietarios Edif. El Abanico, Avda. Andalucía, 28, contra la Resolución de 2 de marzo de 2015, dictada por la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se desestima la solicitud de incentivo acogida al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015 (expediente de subvención núm. 1070984), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

## R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Comunidad de Propietarios Edif. El Abanico, Avda. Andalucía, 28, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado núm. 224/2015, Negociado 2, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren

oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo. Natalia González Hereza.

Sevilla, 10 de julio de 2015.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.